



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 176 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2015

**VISTO:** El Informe N° 066-2015-GOB.REG.-HVCA/GGR-OREPI con Proveído N° 1072904, el Informe N° 044-2015-GOB.REG.-HVCA/GGR-OREPI, Informe N° 039-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGPEI, Informe Técnico No. 001-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGPeI/gov y demás documentación adjunta en un número de veintiocho (28) folios útiles más un anillado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 066-2015-GOB.REG.-HVCA/GGR-OREPI, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de la formulación de proyectos a nivel de pre inversión en sus dos etapas (perfil y factibilidad) enmarcados dentro del impacto regional en concordancia con los lineamientos de política dictados por la instancia Nacional o Regional, en el que se enmarca el Proyecto de Inversión Pública; en tal sentido la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión prioriza la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO VISCANI (LUCMAPATA) CASACANCHA, DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA”**, con un presupuesto de S/. 77,530.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 00/100 nuevos soles), el cual cuenta con el Plan de Trabajo aprobado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, a través del Informe Técnico N° 001-2015/GOB.REG.-HVCA/GRPPYAT-SGPeI/gov; cuyo objetivo del proyecto permitirá realizar el estudio socio económico con precisión del área de influencia a intervenir; así como elaborar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil en concordancia a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y a la normatividad aplicable en el sector de infraestructura vial, por lo que resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo de Actividades denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO VISCANI (LUCMAPATA) CASACANCHA, DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA”**, con un presupuesto de S/. 77,530.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 00/100 nuevos soles), presentado por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



WSF/mica

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL